



29 de Noviembre de 2018
DC/102/2018

EMITE CEDHNL RECOMENDACIONES POR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS MIGRANTES y DETENCIONES ARBITRARIAS, ENTRE OTRAS

Por violaciones a derechos humanos de personas migrantes, por actos de tortura psicológica de personas detenidas; por omisión de adopción de medidas progresivas para hacer efectivos los derechos de personas con discapacidad; además por detenciones arbitrarias, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León emitió seis Recomendación dirigidas a autoridades estatales y municipales.

La presidenta de la CEDHNL, Sofía Velasco Becerra en rueda de prensa, señaló que en la Recomendación 23/2018 elementos policiales de los municipios de San Nicolás de los Garza, Monterrey, García, Guadalupe, Juárez y Escobedo, cometieron violación a los derechos humanos de 24 hombres y 4 mujeres migrantes, originarios de los países de Honduras, Nicaragua, Guatemala, Ecuador, El Salvador y Perú, en diferentes hechos que ocurrieron en el 2017 y 2018.

“En el caso particular de dos personas, una de origen salvadoreña y otra hondureña, fueron objetos de la fuerza desmedida por parte de la policía municipal de Guadalupe, al provocar lesiones en diversas partes de cuerpo, al grado de dañar la columna vertebral de uno de ellos”, detalló. Destacó que también se acreditaron actos de tortura en contra de una persona de nacionalidad salvadoreña, por parte de policías de San Nicolás de los Garza, a quien le aplicaron descargas eléctricas.

Por lo anterior, se solicitó entre otros puntos Recomendatorios a los Alcaldes de dichos municipios, prestar el tratamiento médico y acompañamiento psicológico especializado que requieran las víctimas; iniciar de manera inmediata la investigación pertinente, a través del órgano de control y publicar en un lugar visible los derechos que le asisten a los migrantes en los centros de detención.



Asimismo, Velasco Becerra informó que la Recomendación 24/2018, fue dirigida al Presidente Concejal del Municipio de Monterrey, por actos de tortura perpetrados por personal de la Secretaría de Seguridad Pública en perjuicio de dos privadas de la libertad a finales del 2017.

Añadió que una de las personas detenidas era una mujer menor de edad, quien fue víctima de violencia sexual por parte de un policía, ya que al trasladarlos a la Secretaría de Seguridad Pública, un policía la sujetó, mientras otro introdujo su mano dentro de sus pantalones.

“Además, de que las acciones realizadas por los policías, se determinó la intervención del personal del Centro de Atención a Víctimas y se obtuvo del estudio realizado que presentaron un estado clínico con sintomatología de un trastorno por estrés postraumático”, resaltó.

En conclusión se determinó que la autoridad municipal deberá proporcionar el tratamiento psicológico especializado que requieran las víctimas; investigue y determine las responsabilidades administrativas correspondientes y se le dé seguimiento a la vista realizada a la Fiscalía General de Justicia del Estado por este Organismo.

La Recomendación 25/2018, dictada al Presidente Municipal de El Carmen por actos atribuirles al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, por dos casos acontecidos, uno en el 2016 y otro en el mes de octubre del presente año.

El primero en relación a un menor de edad, quien sin justificación alguna fue detenido y golpeado, por las agresiones físicas que recibió tuvo que ser intervenido quirúrgicamente en la zona de la mandíbula y perdió una pieza dental.

En el segundo la investigación se inició de oficio por una nota periodística sobre abuso policiaco en la indagatoria se acreditó agresiones físicas contra 6 personas, de las cuales 4 fueron a causa del uso de la fuerza indebida, las demás sufrieron actos de tortura por la confrontación que se dio entre habitantes y policías.



Se acreditaron violaciones a los derechos a la libertad, a la integridad personal; ante actos de uso de la fuerza indebida y tortura, así como a la inviolabilidad del domicilio y derechos de la niñez a una vida libre de violencia.

En este caso la autoridad deberá reparar los daños ocasionados de las víctimas, así como los gastos derivados de los daños causados a la integridad física; iniciar la investigación pertinente; coadyuvar en lo conducente con apertura y disposición en la investigación de los hechos que lleve a cabo la Fiscalía General de Justicia del Estado.

En la Recomendación 26/2018, dirigida al Centro Estatal de Rehabilitación y Educación Especial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, se acreditó la omisión de adopción de medidas progresivas para hacer efectivos los derechos de un joven con discapacidad intelectual.

Acreditándose en primer lugar la falta del distintivo con el logotipo internacional de la discapacidad intelectual, y en segundo, pese a que les fue entregado dicho logotipo no les ha sido posible hacer efectivo el mismo, ante la inexistencia de lugares identificados con el distintivo para la discapacidad intelectual, además de no permitirles utilizar los lugares dispuestos para discapacidad motriz, ya que la misma autoridad así lo precisó en la parte posterior del distintivo que les expidió.

Ante estas conclusiones, la CEDHNL pide que se disponga que se puedan utilizar los espacios de estacionamiento que tienen para discapacidad motriz; la ejecución de políticas públicas sobre el tema de discapacidad y se brinde capacitación en la adopción de medidas progresivas para la efectiva realización de los derechos de toda persona y con discapacidad.

La Recomendación 27/2018 se emitió al Secretario de Seguridad Pública del Estado, por acreditarse que elementos de la Institución Policial Estatal Fuerza Civil violaron el derecho a la de la libertad y seguridad personal; y al Presidente Concejal Municipal de Monterrey, por acreditarse que el juez calificador de dicho Ayuntamiento trasgredió el derecho al debido proceso en agravio de una persona, en hechos suscitados en 3 de noviembre de 2017.



En consecuencia, esta Comisión solicita a dichas autoridades que den inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de las autoridades involucradas en el caso y se colabore con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en atención al reconocimiento y garantía de los derechos de la víctima de violaciones a derechos humanos.

Por último, en la Recomendación 28/2018 dirigida también al Presidente Concejal Municipal de Monterrey, de las investigaciones se concluyó que elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, trasgredieron los derechos a la libertad y seguridad personal, a la integridad personal, así como a la propiedad privada en contra de una persona, mientras repartía volantes en la vía pública y a quien le señalaron que no lo podía hacer, por lo que lo detuvieron.

Durante su detención la persona fue golpeada en la cabeza, rostro, abdomen y le doblaron el dedo pulgar de la mano derecha y permaneció detenida por cuarenta minutos en las celdas de Seguridad Pública Municipal de manera arbitraria.

Por ello, esta Comisión solicita a la autoridad municipal continúe con el procedimiento de responsabilidad administrativa contra los elementos involucrados y se repare el daño a la víctima por los deterioros que sufrió respecto a los lentes oftálmicos que portaba al momento de la detención.

En las seis Recomendaciones emitidas, la CEDHNL pidió capacitar en materia de derechos humanos al personal de las diversas instancias estatales y municipales.